



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 181 -2019- MDNCH

Nuevo Chimbote, 16 de Mayo de 2019

Vistos: Informe N°460-2019-MDMNCH-GDSYH-SGPSYPV, de fecha 11 de Abril de 2019; Informe N° 602-2019-MDNCH-GDSYH, de fecha 26 de Abril de 2019; Informe N° 251-MDNCH-GPP, de fecha 08 de Mayo 2019; Informe Legal N° 164-2019-MDNCH-GA], de fecha 15 de Mayo de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los dispositivos legales antes mencionados resultan concordantes con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de administración con sujeción al órgano jurídico;

Que, mediante Informe N° 460-2019-MDNCH-GDSyH-SGPSyPV, fecha 11 de abril de 2019 la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, remite a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, para su revisión y aprobación correspondiente la propuesta replanteada de Plan de Trabajo de 02 Mega Campañas al mes **"SOCIOS EN TU BARRIO"**; a desarrollarse conjuntamente con los 08 equipos funcionales, en los diferentes sectores del distrito, cuyo objetivo es ofrecer los servicios que brinda nuestra comuna a los usuarios sin necesidad de acercarse a la municipalidad, creando un acercamiento y atención inmediata con la población.

Con fecha 26 de abril de 2019, mediante Informe N° 602-2019-MDNCH/GDSyH el Gerente de Desarrollo Social y Humano, deriva el mencionado plan reajustado a la Gerencia Municipal, para su revisión y trámite correspondiente; el mismo, que tiene como objetivo desarrollar campañas durante el año, acercando los servicios que brinda esta municipalidad hacia las zonas en extrema pobreza .

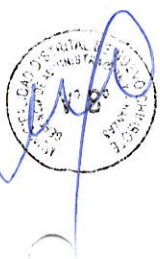


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora


Que, mediante Informe N° 0251-2019-MDNCH-GPP, de fecha 08 de mayo de 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto, Certifica que existe disponibilidad presupuestal, para la realización del Plan de Trabajo Mega Campañas **"SOCIOS EN TU BARRIO"**, por la suma de S/ 24,400.00 (Veinticuatro Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles).


Que, mediante Informe Legal N° 164-2019-MDNCH-GAJ, de fecha 15 de Mayo de 2019; la Gerencia de Asesoría Jurídica opina; no encuentra impedimento legal para la aprobación del Plan de Trabajo Mega Campañas **"SOCIOS EN TU BARRIO"**; propuesto por la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal en coordinación con sus 08 Equipos Funcionales.


De la revisión de los actuados, se evidencia que la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, remite a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano para su revisión y aprobación correspondiente de la propuesta replanteada de Plan de Trabajo de 02 Mega Campañas al mes **"SOCIOS EN TU BARRIO"**; a desarrollarse conjuntamente con los 08 equipos funcionales, en los diferentes sectores del distrito, cuyo objetivo es ofrecer los servicios que brinda nuestra comuna a los usuarios sin necesidad de acercarse a la municipalidad, creando un acercamiento y atención inmediata con la población.

En este sentido, el Reglamento de Organización y Funciones -ROF- vigente de esta Entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 025-2016-MDNCH, ha establecido en el artículo 178°, que corresponde a la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, entre otras funciones; proponer, organizar y ejecutar las actividades de salud, los programas locales de lucha contra la pobreza y asistencia social en apoyo de la población; ejecutar las acciones y programas locales de protección de derechos de la población vulnerable y en situación de alto riesgo, como niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad; ejecutar programas y actividades de los servicios comunitarios creados y regulados por la municipalidad; proponer planes de desarrollo social, y de apoyo a la población en situación de extrema pobreza.



25
AÑOS
Bodas de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

Es por ello, que corresponde a esta Entidad a través de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal durante el presente año, descentralizar los servicios municipales, mediante el desarrollo de campañas en diferentes sectores de nuestra jurisdicción creando un acercamiento y atención inmediata a la población que realmente los necesita.

Que, en este contexto de acuerdo a lo señalado por el inciso 41.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto “La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromiso Anual (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso”; en este sentido, al contarse con la Certificación Presupuestal, se ha cumplido con el “Principio de Equilibrio Presupuestario” contemplado en el artículo 2 del de la referida norma, que señala: “Consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente”.

Por lo tanto, siendo política de la actual gestión municipal promover la descentralización de la prestación de servicios que brinda esta entidad; a fin de atender las necesidades de la población de extrema pobreza creando un acercamiento y atención inmediata; asimismo existiendo pronunciamiento por parte de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, señalado la existencia de Certificación de Crédito Presupuestario; al haberse cumplido con lo señalado por el inciso 2 del artículo 4° de la Ley 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el cual señala que: “Todo acto administrativo, o resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...)”;

Que, estando a los considerados antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019MDNCH, de fecha 02 de Enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;